



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ACUERDO DE CONCEJO N° 134-2015-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Extraordinaria de fecha 24 de setiembre de 2015, el Oficio N° 001-2015-MPH/SR-CPSP, remitido por el señor Teodoro Linares Gutiérrez, Presidente de la Comisión Permanente de Servicios Públicos y otros, y;

CONSIDERANDO:

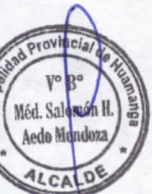
Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 7972;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, según lo dispuesto en el Art. 13° de la ley N° 27972, Ley orgánica de Municipalidades y el Art. 57° del Reglamento Interno del Concejo Municipal, en cuyo primer párrafo sobre Sesiones de Concejo señala expresamente "En la Sesión extraordinaria solo se trata el asunto prefijado en la agenda, cuya naturaleza requiere de un tratamiento especial o urgente, Son convocadas por el Alcalde o a solicitud de una tercera parte del número legal de sus miembros";

Que, mediante Moción de Orden del Día 001-2015-MPH/SR-CPSP del 22 de setiembre del presente, se propone al Concejo Municipal, adopte el siguiente Acuerdo de Concejo: Aprobar la habilitación de presupuesto por el monto de S/. 5, 500.00 nuevos soles para el pago de los servicios profesionales del perito Ing. Oswaldo Anyosa Chuchón para que realice una evaluación exhaustiva a cada Camión Compactador, debiendo revisar las características técnicas establecidas en las bases Administrativas de la LPI.001-2014-GICA-MINAM, contratos (UE 003.Gestión integral de la calidad Ambiental DIVEIMPORT. S.A y Contrato (Municipalidad provincial de huamanga - UE 003-GICA-MINAM) y los que se pretende entregar. Autorizar el viaje de dos miembros del Concejo Municipal a la ciudad de Lima en Comisión de Servicio Oficial para que recabe información en a).- UE003 Gestión Integral de la calidad Ambiental b) Banco interamericano de desarrollo BID, c) Portal Vega & Asociados (Sociedad Auditora) d) Ministerio de Ambiente (Vice ministerio de Gestión Ambiental, Oficina General de Administración y otras oficinas;

Que, de conformidad a lo dispuesto por los incisos 2 y 4 del Artículo 10° y el art. 9 inc. 8 y 33 de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y las atribuciones del Concejo Municipal, y el Artículo 5°





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

incisos 8 y 33, artículo 13° incisos 1, 4 y 8 del Reglamento Interno del Consejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Extraordinaria, y con el voto por unanimidad de los Regidores;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la habilitación de presupuesto por el monto de S/. 5, 500.00 nuevos soles para el pago de los servicios profesionales del perito Ing. Oswaldo Anyosa Chuchón para que realice una evaluación exhaustiva a cada Camión Compactador, debiendo revisar las características técnicas establecidas en las bases Administrativas de la LPI.001-2014-GICA-MINAM, contratos (UE 003.Gestión integral de la calidad Ambiental DIVEIMPORT. S.A y Contrato (Municipalidad Provincial de Huamanga - UE 003-GICA-MINAM) y los que se pretende entregar.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el viaje de dos miembros del Concejo Municipal pertenecientes a la Comisión Permanente de Servicios Públicos a la ciudad de Lima en Comisión de Servicio Oficial para que recabe información en a).- UE003 Gestión Integral de la calidad Ambiental b) Banco interamericano de desarrollo BID, c) Portal Vega & Asociados (Sociedad Auditora) d) Ministerio de Ambiente (Vice ministerio de Gestión Ambiental, Oficina General de Administración) y otras oficinas.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a los interesados, Sala de Regidores, Gerencia Municipal y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Abog. Luis A. Quicano Escalante
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ALCALDIA
AYACUCHO

Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE